

RESOLUCIÓN N°: 990/12

ASUNTO: Acreditar la carrera de Maestría en Ciencias del Territorio, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 15 de octubre de 2012

Carrera N° 30.175/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Ciencias del Territorio, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Maestría en Ciencias del Territorio, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, se inició en el año 2002 y se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento de Posgrado (Ordenanza N° 261/02 del Consejo Superior y su modificación, Res N° 12/10 del Consejo Superior entregada durante la visita); Reglamento de Becas de la Facultad (Res N° 154/10 del Consejo Directivo); Reglamento de Tesis (sin resolución); Creación de la carrera (Acta Consejo Superior con fecha del 19 de diciembre de 1997).

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico Científico conformado por 3 miembros. En la Res. N° 288/01 del Decano, en donde se designa al Director de la carrera, también se designan dos Coordinadores Académicos, que están incorporados en el cuerpo académico.

El Director tiene título de Arquitecto, expedido por la Universidad Nacional de La Plata. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como director y tiene categoría 1 en el Programa de Incentivos. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. En la respuesta al informe de evaluación, se informa su producción científica, la cual comprende la publicación de 3 artículos en revistas con arbitraje, 3 capítulos de libros y un libro. Ha participado en reuniones científicas, en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.

En la respuesta al informe de evaluación, se adjunta la Resolución del Consejo Superior N° 1074/11, por la cual se aprueba el plan de estudios de la carrera. La duración de la carrera es de 16 meses, con un total de 540 horas obligatorias (450 teóricas y 90 prácticas), a las que se agregan 160 horas destinadas a otras actividades complementarias.

Los requisitos de admisión están establecidos en la instancia de creación de la carrera. Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título en las áreas de Arquitectura, Ingeniería, Agrimensura, Geografía, Abogacía, Economía, Sociología, Antropología y Ecología.

La modalidad de evaluación final consiste en la aprobación y defensa de una tesis. El plazo para la presentación de la tesis es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por tres miembros, al menos uno externo a la institución.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el año 2009, han sido 37. El número de alumnos becados asciende a 5 (3 con reducción de arancel y 2 con arancel completo) y las fuentes de financiamiento son el Banco Hipotecario y recursos propios de la Facultad. La carrera cuenta con veinte egresados. En la respuesta al informe de evaluación, se adjunta la última tesis aprobada.

El cuerpo académico está formado por 23 integrantes, 18 estables y 5 invitados. De los estables, 8 poseen título máximo de doctor, 3 título de magister, 3 título de especialista y 4 título de grado. De los invitados, 3 tienen título máximo de doctor y 2 título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Geografía Regional, Planificación Urbana y Regional, Urbanismo,

Botánica, Sociología Urbana, Derecho y Finanzas. En los últimos cinco años 12 han dirigido tesis de posgrado, 20 cuentan con producción científica, 20 han participado en proyectos de investigación, 18 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 15 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (privado y público).

El fondo bibliográfico consta de 2000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 4 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa 30 computadoras disponibles para el uso de los alumnos en la sala de informática, en la biblioteca de la Unidad Académica y en el área de investigación correspondiente al CIUyT.

Se informan 7 actividades de investigación y 19 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera. En 3 actividades de investigación participan docentes y en una docentes y alumnos. De las actividades de transferencia, en 17 participan docentes y alumnos, en una sólo alumnos y en una sólo docentes.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y fue acreditada con categoría Cn mediante Res N° 254/04. En dicha oportunidad se efectuaron distintas recomendaciones: que se establezcan mecanismos de evaluación del desempeño del director y los coordinadores; se consideren las matrículas máxima y mínima acordes con la capacidad educativa de la institución y los objetivos pedagógicos perseguidos; se organice adecuadamente el uso de los espacios físicos para evitar superposiciones con otras carreras; se desarrollen los mecanismos de seguimiento de graduados y se analicen los resultados de su implementación; se perfeccionen las aptitudes y el conocimiento que la oferta académica pretende de los aspirantes para la “auto selección” de éstos y para lograr un perfil más homogéneo de ingresantes; se efectúen autoevaluaciones periódicas (autodiagnósticos); se elaboren planes de mejoramiento en función del autodiagnóstico que se realice.

2. Evaluación global de la carrera

Inserción Institucional

La inserción institucional de la carrera es pertinente y tiene un correlato directo con la carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Además de su articulación con la carrera de grado, se destaca su vinculación con la carrera de Especialización en Ciencias del Territorio.

Estructura de gobierno

La estructura de gobierno de la carrera se considera adecuada. Los antecedentes académicos, de investigación, gestión y desenvolvimiento profesional de sus integrantes son apropiados para desarrollar las actividades a cargo. En la respuesta al informe de evaluación, se informa la producción científica del Director de la carrera, cuyos antecedentes se consideran adecuados y suficientes para desempeñar las funciones a cargo.

Normativa y convenios

El marco normativo es suficiente para regular el funcionamiento de la carrera. En la respuesta al informe de evaluación, fue presentada la Resolución del Consejo Superior por la cual se aprueba el plan de estudios de la carrera. En tanto, los acuerdos de cooperación establecidos por la carrera con distintos organismos de gestión pública de gobierno y académicos del país y del extranjero contribuyen al desarrollo del posgrado. También son numerosos los convenios de apoyo y cooperación para el desarrollo de la investigación y la elaboración de diferentes figuras de intervención territorial.

Plan de estudios

La mayoría de los cursos del Módulo I poseen un carácter introductorio. Se considera que la calidad y la actualización de los contenidos que presentan los programas de los cursos deberían profundizarse para alcanzar las exigencias de calidad del nivel académico de una carrera de Maestría. La bibliografía debe ampliarse, con la incorporación de obras más recientes y de autores extranjeros.

Actividades de formación práctica

Las actividades de formación práctica se consideran pertinentes y adecuadas al posgrado y se corresponden con los objetivos de la carrera.

Requisitos de admisión

Si bien la diversidad de títulos admitidos es pertinente, es conveniente implementar mecanismos que garanticen un adecuado nivel de conocimientos de los alumnos antes de iniciar la carrera.

Cuerpo Académico

La formación de los integrantes del cuerpo académico y la experiencia profesional que detentan en docencia, asesorías y gestión son adecuadas y se corresponden con las actividades

curriculares que tienen a cargo. Además, poseen antecedentes de investigación y la mayoría de ellos son directores de proyectos con financiamiento.

Alumnos

La evolución de las cohortes se considera adecuada. En la respuesta al informe de evaluación, se informa que se pondrá en funcionamiento el Programa de Mejoramiento para la Enseñanza de la Arquitectura para mejorar el sistema de becas.

Infraestructura

Las aulas disponibles son suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares. Además de la disponibilidad de las aulas, los alumnos tienen acceso a los espacios específicos de investigación, como el Centro de Investigaciones Urbanas y Territoriales (CIUyT), que poseen disponibilidad de libros, revistas científicas, acceso online a materiales, mapoteca e imágenes satelitales.

Biblioteca

En relación al fondo bibliográfico, durante la visita a la institución se comprobó la existencia de un sector específico de estanterías con libros solicitados en los posgrados. Todos los materiales se hallan disponibles de forma online. Los espacios y el equipamiento para la consulta de las bases de datos son suficientes.

Equipamiento informático

El equipamiento informático se considera adecuado. Se cuenta con fibra óptica en todo el perímetro del predio de la unidad académica y se dispone de una sala con elevada capacidad de máquinas. El acceso a redes y comunicación resulta adecuado.

Evaluación final

La modalidad de evaluación final elegida se considera adecuada. La composición del jurado evaluador se ajusta a los estándares ministeriales. Las tesis observadas durante la visita presentan calidad adecuada para este posgrado.

Actividades de investigación y transferencia

Las actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera se consideran adecuadas y los temas son pertinentes a las temáticas propias o relacionadas con los contenidos de los cursos que conforman la currícula.

El desarrollo de las actividades de transferencia tiene un impacto directo sobre el proceso de formación y se vincula con las temáticas de la carrera.

Mecanismos de revisión y supervisión

En la respuesta al informe de evaluación, se señala que la evaluación de los docentes es recurrente, ya que las designaciones se producen por el cuatrimestre en el que se desempeñan elevadas por el Director de la Carrera al Consejo Directivo de la unidad académica, previo acuerdo y evaluación del Comité Académico Científico y los Coordinadores Académicos.

Por otro lado, los mecanismos de orientación de los alumnos se realizan de modo permanente por los Coordinadores de la carrera. En tanto, para el seguimiento de los graduados se han implementado los sistemas SIU- KOLLA y SIU-GUARANI, los cuales se consideran adecuados.

Tasa de graduación

La tasa de graduación es adecuada.

Cambios efectuados desde la evaluación anterior

Los cambios efectuados a partir de las recomendaciones realizadas en la evaluación anterior se consideran adecuados: se han tenido en cuenta las matrículas máxima y mínima acordes con la capacidad educativa de la institución; se ha organizado adecuadamente el uso de los espacios físicos y se han desarrollado mecanismos de seguimiento de graduados.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Ciencias del Territorio, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se incrementen los contenidos vinculados con las ciencias del territorio en el plan de estudios.
- Se implementen mecanismos de ingreso de los aspirantes que aseguren los conocimientos mínimos necesarios para llevar adelante el posgrado.
- Se amplíe y se actualice la bibliografía de los programas.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 990 - CONEAU – 12